

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA RELATIVA A “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SR1 EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS V13, V22, V18-3 y V19-1” (EXPEDIENTE EAE/AL/027/24).

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Huércal de Almería relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación Puntual del Plan Parcial SR1 en el ámbito de las parcelas V13, V22, V18-3 y V19-1”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 03/12/2024 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada para “Modificación Puntual del Plan Parcial SR1 en el ámbito de las parcelas V13, V22, V18-3 y V19-1”, a petición del Ayuntamiento de Huércal de Almería, como promotor de la actuación y conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En esta solicitud de inicio, el Ayuntamiento promotor remite la documentación que se detalla a continuación:

- Avance-Modificación Puntual del Plan Parcial SR1 en el ámbito de las parcelas V13, V22, V18-3 y V19-1, con consideración de borrador del plan, de fecha de enero de 2024.
- Documento Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan Parcial SR1 en el ámbito de las parcelas V13, V22, V18-3 y V19-1, de fecha de junio de 2024.

SEGUNDO.- Al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica objeto de esta Resolución, le es de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

CUARTO.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Modificación Puntual del Plan Parcial SR1 en el ámbito de las parcelas V13, V22, V18-3 y V19-1” se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario nº 15 de 27 de agosto) , en su artículo 1, indica que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCGZTSHQHUVUX2N2BTF22SM5QV	PÁG. 1/2	



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario nº 10 de 30 de julio), atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

TERCERO.- La persona titular de esta Delegación Territorial en Almería es competente para dictar resolución a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario nº 10 de 30 de julio); el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario nº 15 de 27 de agosto); y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 29 de 30 de agosto).

CUARTO.- En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que “Modificación Puntual del Plan Parcial SR1 en el ámbito de las parcelas V13, V22, V18-3 y V19-1” se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Huércal de Almería se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Huércal de Almería,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada la “Modificación Puntual del Plan Parcial SR1 en el ámbito de las parcelas V13, V22, V18-3 y V19-1”, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Huércal de Almería, con indicación de que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y en Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, RECURSO DE ALZADA, o cualquier otro procedente en derecho, ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Manuel Tomás de la Torre Francia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCGZTSHQHUVUX2N2BTF22SM5QV	PÁG. 2/2	